



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-07-033-I) Modificación a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad Transporte.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al domicilio, teléfono y correo electrónico particular.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtro. Fernando Silva Triste
Subdelegado de Administración e Innovación

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, previa designación¹ firma el C. Fernando Silva Triste, Subdelegado de Administración e Innovación.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf

¹ Realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm. 00129 de fecha 01 de marzo de 2023, como encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

No. de bitácora: 21/IG-1349/03/23

No. de expediente: 01/23 TRANS

Asunto: Sobre autorización para el manejo de residuos peligrosos. (Modalidad Transporte)

Puebla, Puebla, a 19 de mayo de 2023

LOGÍSTICA AMBIENTAL SUSTENTABLE S.A. DE C.V.

Por conducto de su representante legal

C. Karina Caballero Martínez

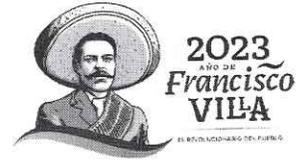
PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de Autorización para el manejo de residuos peligrosos, modalidad I. Transporte (formato de solicitud), recibido en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Oficina de Representación) el 28 de marzo del año en curso, mediante el cual la empresa denominada **Logística Ambiental Sustentable S.A. de C.V.** (promovente) por conducto de su representante legal la C. Karina Caballero Martínez, presentó el formato FF-SEMARNAT-035 y anexos (en lo sucesivo trámite), y

RESULTANDO

- I. La promovente presentó en esta Oficina de Representación con fecha **28 de marzo de 2023** el formato de solicitud y anexos con la misma fecha, para su correspondiente evaluación y dictamen, a la cual se le asignó en el Sistema Nacional de Trámites de esta Secretaría (SINAT), el número de bitácora 21/IG-1349/03/23.
- II. Que con fecha **28 de abril de 2023**, fue emitido por esta Oficina de Representación el oficio No. **ORP/SGPARN/1859/2023**, mediante el cual se le solicita información complementaria por considerar que la información presentada en la solicitud que nos ocupa, no era suficiente para determinar lo conducente, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.
- III. Que con fecha **03 de mayo de 2023**, fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, surtiendo efectos la notificación ese mismo día, por ende el cómputo de los diez (10) días hábiles, empezó al día siguiente, y descontando los días sábados y domingos, tal como lo señala el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como los días inhábiles considerados en el *"ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2022 y los del año 2023, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentrados"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de diciembre de 2022, el plazo fenecía el día **17 de mayo de 2023**.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

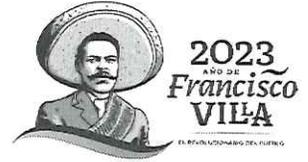
Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

- IV. Mediante escrito de fecha **15 de mayo del año en curso** y anexos, presentados en la misma fecha en esta Oficina de Representación, da contestación a lo solicitado en el oficio requerimiento señalado en el punto II del resultando del presente oficio, al cual se le asignó el número de documento 21DES-00833/2305, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Oficina de Representación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia respecto de la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 16, 26 noveno párrafo y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 apartado A fracción VII inciso a), 33, 34 primer y segundo párrafos, fracción XIX y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT); 5 fracciones VI, XIV, XVII, XXI, XXII, XXIX, XXXII, 31, 50 fracción VI, 64, 80 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX y 81 de la LGPGIR; 2 fracción XV, 48 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; 58 fracción II, 75 y 77 del Reglamento de la LGPGIR; Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 *Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003 (NOM-087); "Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que corresponde aplicar por conducto de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día siete de julio de dos mil veintiuno; 15 fracción XV, 16 fracción V y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) ésta última de aplicación supletoria.
2. La regulación de los aspectos ambientales relativos al transporte de residuos peligrosos provenientes de terceros le corresponde a esta Secretaría su regulación y para ello se requiere de la correspondiente autorización ante dicha instancia, tomando en consideración que un **residuo** es aquel material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final, mientras que los **residuos peligrosos** son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en la LGPGIR (artículo 5 fracciones XXXII y XXIX).





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

3. Ahora bien, una vez revisada la información y documentación presentada en el formato en cuestión y lo señalado en la contestación a requerimiento, se tuvo que la misma es suficiente para su evaluación, ya que solicita la autorización para el transporte de residuos peligrosos y residuos peligrosos biológico infecciosos con las siguientes unidades:

- Unidad tipo caja cerrada, con placas de circulación 35AS7U, marca Nissan, modelo 2008, capacidad de 3.8 toneladas, teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio 2613724; copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141LAS08082022230301000; copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico- Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio M-4012253; copia simple de la póliza de seguros emitida por A.N.A. Compañía de Seguros S.A. de C.V. No. 003960405 e integra un anexo fotográfico de la unidad.

- Unidad tipo caja refrigerada, con placas de circulación 36AS7U, marca Chevrolet, modelo 2022, capacidad de 0.65 toneladas, teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio 2613725; copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141LAS08082022230301000; copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico- Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio M-3990731; copia simple de la póliza de seguros emitida por A.N.A. Compañía de Seguros S.A. de C.V. No. 003881087 e integra un anexo fotográfico de la unidad.

Así, una vez evaluada la información del trámite que nos ocupa, esta Oficina de Representación;

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza a la promovente el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte con registro **No. 21-140-PS-I-01-2023**, señalando que el domicilio de encierro de las unidades se encuentra en Calle 12 Poniente No. 721, Barrio Santiago, C.P. 72760. San Pedro Cholula, Puebla, teniendo así que la presente autorización se deberá sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

1.º Los vehículos autorizados para llevar a cabo el transporte de los residuos peligrosos (RP) y los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) son los siguientes:

Autorización					
Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil	Permiso No.
Caja cerrada	35AS7U	VWASHTF2981035460	2008	3.8 Ton	2141LAS08082022230301000
Caja refrigerada	36AS7U	LZWNNNGM6NC813472	2022	0.65 Ton	2141LAS08082022230301000





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

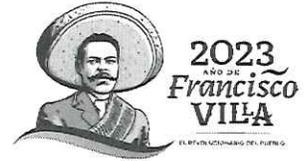
Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

El número total de unidades autorizadas a la promovente queda en 02 (dos) teniendo que la capacidad de carga total por viaje es de 3.8 ton/viaje para RP y 0.65 ton/viaje para RPBI.

2.º Los residuos autorizados para la recolección y transporte para la unidad con placas 35AS7U de la Autorización son los siguientes:

NO.	CATEGORÍA	TIPO	CLAVE	NOMBRE DEL RESIDUO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE
1	Aceites gastados	Fluidos de corte	O2	Aceite de corte gastado
2	Aceites gastados	Templados de metales	O6	Aceite del tratamiento de los metales gastados
3	Aceites gastados	Hidráulico (contaminado, quemado o gastado)	O3	Aceite hidráulico gastado
4	Aceites gastados	Lubricante usado	O1	Aceite lubricante gastado
5	Aceites gastados	Aceite mineral (MO)	O1	Aceite mineral gastado
6	Aceites gastados	Soluble (contaminado o gastado)	O2	Aceite soluble gastado
7	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Ácido sulfúrico de desecho
8	Sólidos	Acumuladores usados / Baterías automotrices / Baterías de montacargas	SO5	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido usados
9	Sólidos	Envases de ...	SO4	Envases vacíos de aerosoles usados
10	Líquidos residuales de proceso	Corrosivos (Especifique)	LR1	Corrosivos agua contaminada con gasolina o diésel
11	Solventes	Desengrasante industrial	S1	Desengrasante mecánico usado

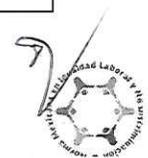




Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

NO.	CATEGORÍA	TIPO	CLAVE	NOMBRE DEL RESIDUO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE
12	Líquidos residuales de proceso	Corrosivos (Especifique)	LR1	Agua contaminada con sosa
13	Líquidos residuales de proceso	No corrosivo (Especificar qué líquido)	LR2	Agua contaminada con grasas
14	Otros residuos peligrosos	Agroquímicos caducos	O	Agroquímicos caduco, obsoleto
15	Solventes	Mezcla de alcoholes	S1	Mezcla de alcoholes, caduco, remanente, usado, gastado o desecho
16	Líquidos residuales de proceso	Anticongelante usado	LR1	Anticongelante de desecho
17	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Arena contaminada con aceite o grasas
18	Sólidos	Absorbentes (aserrines, foam)	SO4	Arena silica de desecho
19	Sólidos	Desechos de asbesto	SO1	Desecho de asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita, misorita)
20	Sólidos	Absorbentes (aserrines, foam)	SO4	Aserrín impregnado de aceite o grasas
21	Sólidos	Balastras	SO4	Balastros usados
22	Sólidos	Balatas impregnadas de aceite	SO2	Balatas y bujías impregnadas de aceite
23	Lodos provenientes de	Proceso de pintura	L5	Barnices, ceras y resinas de desecho
24	Sólidos	Acumuladores usados / Baterías automotrices / Baterías de montacargas	SO5	Acumuladores automotrices usados
25	Sólidos	Bolsa contaminada	SO4	Bolsas vacías de fertilizante de desecho





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

NO.	CATEGORÍA	TIPO	CLAVE	NOMBRE DEL RESIDUO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE
26	Sólidos	Contenedor de metal con ...	SO4	Contenedor de metal impregnado con agroquímicos
27	Sólidos	Rodillos y material absorbente impregnado de...	SO4	Brochas y rodillos de desecho
28	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Catalizadores de autos usados
29	Solventes	Acetona	S1	Cetonas de desecho o contaminada con tinta
30	Sólidos	Contenedor de metal con ...	SO4	Contenedores de metal impregnado de grasa
31	Sólidos	Contenedores de plástico impregnados con...	SO4	Contenedores de plástico impregnado de grasa
32	Aceites gastados	Otros (Especifique)	O4	Combustóleo y naftas de desecho
33	Sólidos	Cubeta metálica impregnada de ...	SO4	Cubetas, envases y contenedores de metal impregnadas de grasa, aceite o con remanente de pintura
34	Sólidos	Cubetas de metal o plástico impregnada de...	SO4	Cubetas, envases y contenedores de plástico, impregnadas de grasa, aceite o con remanente de pintura
35	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Desecho de caucho
36	Sólidos	Telas y derivados (Trapos, estopa, toallas, franelas, textiles) impregnados de...	SO1	Algodón grasiento
37	Sólidos	Telas y derivados (Trapos, estopa, toallas, franelas, textiles) impregnados de...	SO1	Textiles contaminados de grasa
38	Sólidos	Telas y derivados (Trapos, estopa, toallas, franelas, textiles) impregnados de...	SO1	Textiles contaminados de aceite





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

NO.	CATEGORÍA	TIPO	CLAVE	NOMBRE DEL RESIDUO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE
39	Sólidos	Telas y derivados (Trapos, estopa, toallas, franelas, textiles) impregnados de...	SO1	Textiles contaminados de thinner
40	Líquidos residuales de proceso	Corrosivos (Especifique)	LR1	Detergente caducos
41	Solventes	Organoclorados	S2	Dicloro difenil tricloroetano (DDT) de desecho
42	Solventes	Organoclorados	S2	Diclorodifeenil dicloroetano (DD) de desecho
43	Solventes	Diésel	S1	Diésel contaminado con grasa
44	Solventes	Orgánicos	S1	Dimetil sulfato gastado
45	Líquidos residuales de proceso	Corrosivos (Especifique)	LR1	Electrolitos con óxido de hierro de desecho
46	Sólidos	Frasco de vidrio impregnados de...	SO4	Envases de vidrio de desecho
47	Sólidos	Equipo de protección personal (EPP) contaminado	SO4	Equipo de protección personal de desecho
48	Escoria de metales pesados	Granulares (Escoria de horno, esmerilado y barrenado)	E2	Escoria de aluminio de desecho
49	Escoria de metales pesados	Granulares (Escoria de horno, esmerilado y barrenado)	E2	Escoria de metal de desecho
50	Escoria de metales pesados	Granulares (Escoria de horno, esmerilado y barrenado)	E2	Escoria de soldadura de desecho
51	Sólidos	Telas y derivados (Trapos, estopa, toallas, franelas, textiles) impregnados de...	SO1	Estopas impregnadas de alcohol, aceite o thinner



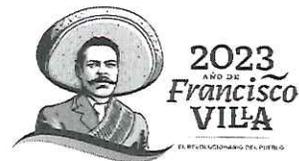


Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

NO.	CATEGORÍA	TIPO	CLAVE	NOMBRE DEL RESIDUO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE
52	Sólidos	Orgánicos	S1	Ether de petroleo de desecho
53	Otros residuos peligrosos	Medicamento caduco	O	Fármacos caducos
54	Sólidos	Sólidos con metales pesados (especificar qué sólido)	SO5	Felpas impregnadas de pigmento de cromo y plomo
55	Solventes	Orgánicos	S1	Fenol de desecho
56	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Fibra de aislamiento térmico usado
57	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Fibra de vidrio de desecho
58	Sólidos	Filtros de aceite contaminados o usados	SO2	Filtros de mantenimiento automotriz impregnado de aceite
59	Sólidos	Filtros de aire contaminados o usados	SO2	Filtros de aire de mantenimiento automotriz de desecho
60	Solventes	Orgánicos	S1	Formol caduco
61	Solventes	Gasolina contaminada	S1	Gasolina contaminada con diésel, agua o grasa
62	Solventes	Gasolina contaminada	S1	Gasolina, diésel y naftas gastadas
63	Líquidos residuales de proceso	Anticongelante usado	LR1	Glicol caduco, usado, obsoleto, gastado, desecho o contaminado
64	Otros residuos peligrosos	Grasa contaminada	O	Grasa contaminada con tierra
65	Líquidos residuales de proceso	Isocianato liquido	LR2	Isocianato gastado
66	Líquidos residuales de proceso	Líquidos base detergente	LR2	Jabón emulsificador usado





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

NO.	CATEGORÍA	TIPO	CLAVE	NOMBRE DEL RESIDUO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE
67	Sólidos	Lámparas o focos de desecho (fluorescentes, vapor de mercurio)	SO5	Lámparas y focos fluorescentes usados
68	Líquidos residuales de proceso	Líquido fijador y revelador	LR2	Líquido revelador de RX gastado
69	Lodos	Otros (especifique)	L7	Lodos abrasivos de desecho
70	Lodos	Otros (especifique)	L7	Lodos de petróleo de desecho
71	Lodos provenientes de	Galvanoplastia	L3	Lodos con cromo de desecho
72	Lodos	Otros (especifique)	L7	Lodos de cárcamo de desecho
73	Lodos provenientes de	Galvanoplastia	L3	Lodos de galvanoplastia de desecho
74	Lodos provenientes de	Tratamiento de aguas de proceso	L2	Lodos de planta de tratamiento de aguas de desecho
75	Lodos provenientes de	Proceso de pintura	L5	Lodos de proceso de pintura de desecho
76	Lodos	Otros (especifique)	L7	Lodos de rectificado de desecho
77	Lodos provenientes de	Templados de metales	L4	Lodos de templado de mestales de desecho
78	Lodos provenientes de	Proceso de pintura	L5	Natas de pintura de desecho
79	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Papel, plástico, mangueras y cartón contaminado con aceite
80	Solventes	Percloroetileno	S2	Percloroetileno sucio
81	Aceites gastados	Otros (Especifique)	O4	Petróleo bruto contaminado con arena
82	Lodos provenientes de	Proceso de pintura	L5	Pintura de desecho



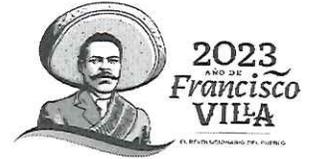


Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

NO.	CATEGORÍA	TIPO	CLAVE	NOMBRE DEL RESIDUO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE
83	Aceites gastados	Aceite poliol éster (POE)	O1	Poliol de desecho
84	Sólidos	Granalla	SO4	Polvo de samblasteo, granalla y ceniza de desecho
85	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Mangueras contaminadas de aceite
86	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Mangueras contaminadas de grasa
87	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Mangueras contaminadas con gasolina o diésel
88	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Mangueras contaminadas con thinner
89	Lodos provenientes de	Proceso de pintura	L5	Recubrimiento de pintura de desecho
90	Líquidos residuales de proceso	Emulsión contaminada	LR2	Desechos de mercaptano
91	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Resinas y pegamento de desecho
92	Solventes	Orgánico	S1	Aguarrás de desecho
93	Sustancias corrosivas	Hidróxido de sodio	C2	Sosa caustica de desecho
94	Sólidos	Suelo contaminado	SO4	Suelo contaminado con aceites, gasolina, diésel y grasas
95	Sólidos	Contenedor de metal impregnado	SO4	Tambores de metal impregnados de grasas, gasolina o diésel
96	Solventes	Tetracloroetileno	S2	Tetracloroetileno contaminado de tierra
97	Solventes	Thinner contaminado	S1	Thinner contaminado con barniz o tinta





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

NO.	CATEGORÍA	TIPO	CLAVE	NOMBRE DEL RESIDUO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE
98	Solventes	Tolueno	S1	Tolueno contaminado con grasa
99	Lodos provenientes de	Torta de filtrado	L2	Torta de filtrado de desecho
100	Sólidos	Telas y derivados (Trapos, estopa, toallas, franelas, textiles) impregnados de..	SO1	Trapos impregnados con grasas, aceites, gasolina o diésel
101	Solventes	Xilenos	S1	Xilenos desechos
102	Solventes	Mezcla xilol-formol	S1	Xilol, formol, metanol de desecho
103	Otros residuos peligrosos	Otros residuos peligrosos (Especifique)	O	Yodo de desecho
104	Líquidos residuales de proceso	Corrosivos (Especifique)	LRI	Amina contaminada con solución acuosa

Nota: Los residuos identificados como "Corrosivos agua con desechos químicos", "Envases impregnados de fertilizante", "Hidrocarburos contaminados con gasolina" y "Agua contaminada con fijadores" no fueron incluidos en el listado anteriormente mencionado por estar expresados de manera genérica.

Los residuos autorizados para la recolección y transporte RPBI para la unidad con placas 36AS7U de la Autorización son los siguientes:

NO.	CATEGORÍA	TIPO	CLAVE	NOMBRE DEL RESIDUO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE
1	Biológico infecciosos	Cultivos y cepas	B11	Cepas y cultivos de agentes biológico infecciosos generados en los procedimientos de diagnóstico e investigación y producción de control de agentes biológico infecciosos sus desechos
2	Biológico infecciosos	Cultivos y cepas	B11	Utensilios desechables utilizados para contener, transferir, inocular y mezclar agentes biológico infecciosos sus desechos



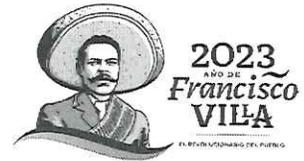


Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

NO.	CATEGORÍA	TIPO	CLAVE	NOMBRE DEL RESIDUO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE
3	Biológico infecciosos	Objetos punzo cortantes	BI2	Punzo cortantes, tubos capilares, lancetas, bisturís, navajas, estiletes de cateter, agujas de jeringa desechable, agujas para tatuar, agujas de acupuntura, agujas de sutura y agujas hipodérmicas sus desechos
4	Biológico infecciosos	Residuos patológicos	BI3	Muestras biológicas para análisis químico, microbiológico e histológico sus desechos, excluyendo orina y excremento
5	Biológico infecciosos	Residuos patológicos	BI3	Tejidos órganos y partes que remueven o extirpan en necropsias, cirugías u otro tipo de intervención quirúrgica sus desechos y que no se encuentren en formol
6	Biológico infecciosos	Residuos no anatómicos	BI4	Recipientes desechables que contengan sangre líquida, material de curación empapados, saturados o goteando sangre, líquido sinovial, céfalo raquídeo y peritoneal así como material desechable que contenga, esputo secreciones pulmonares y cualquier material material usado para contener estos, de pacientes con sospecha o diagnóstico de tuberculosis o de otra enfermedad infecciosa, material desechable empapados, saturados o goteando sangre o secreciones con paciente con sospecha o diagnóstico de fiebre hemorrágicas, así como enfermedades infecciosas emergentes y material absorbentes utilizados en jaulas de animales que hayan sido expuestos a agentes enteropatógenos sus desechos
7	Biológico infecciosos	Sangre	BI5	Sangre y sus componentes sólo en su forma líquida, derivados no comerciales incluyendo células progenitoras, hematopoyéticas, fracciones celulares de la sangre (hemoderivados) su desechos
8	Otros residuos	Medicamento caduco	O	Medicamento caduco líquido
9	Otros residuos	Medicamento caduco	O	Medicamento caduco sólido



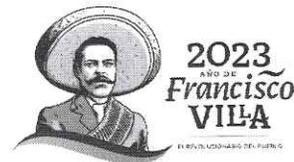


Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

- 3.º La presente autorización se otorga con una vigencia de **diez** (10) años a partir de la fecha de su expedición y puede ser renovada a solicitud expresa de la promovente siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones: la solicitud de prórroga se presente en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, que la actividad desarrollada sea igual a la originalmente autorizada, que no hayan variado los residuos peligrosos por lo que se otorgó la autorización y que el solicitante sea el titular de la autorización. Dicha solicitud deberá presentarse mediante los formatos que expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Secretaría) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento de la LGPGIR
- 4.º La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, la promovente deberá solicitar por escrito la autorización de esta Oficina de Representación Federal, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.
- 5.º Se le recuerda que la presente resolución no ampara el transporte de sustancias o materiales peligrosos, en cualquier cantidad, ni sus remanentes, restos o sobrantes, por lo tanto la presente resolución refiere únicamente al transporte de residuos peligrosos entendiéndose que un **residuo** es el material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final, mientras que los **residuos peligrosos** son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en la LGPGIR.
- 6.º Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- 7.º Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la LGPGIR, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 8.º Las violaciones a los preceptos establecidos en la LGPGIR y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la resolución y sus respectivas modificaciones, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por la LGPGIR, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

perjuicio de la sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

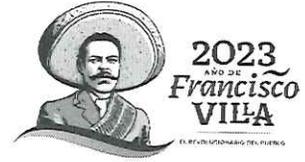
- 9.º Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás disposiciones aplicables

La presente modificación a la autorización se registrá además por las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La promovente deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del RLGPGIR, verificando que se cumpla al menos con lo siguiente:
 - a) Que el generador entregue al transportista, un manifiesto en original debidamente firmado y dos copias del mismo, en el momento de entrega de los residuos y para cada embarque de residuos;
 - b) El transportista deberá conservar una de las copias que le entregue el generador, para su archivo, y firmará el original del manifiesto, el cual entregará al destinatario junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los residuos peligrosos para su tratamiento o disposición final;
 - c) El destinatario de los residuos peligrosos conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original, mismo que deberá remitir de inmediato al generador, y
 - d) Devolver al generador el original del manifiesto debidamente firmado por el destinatario, en un plazo no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que la empresa de servicios de manejo correspondiente reciba los residuos peligrosos para su transporte, ya que de lo contrario el generador deberá informar a la Secretaría de este hecho a efecto de que dicha dependencia determine las medidas que proceden.
2. La promovente deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo que establece el artículo 75 fracción II del RLGPGIR, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

3. La promovente deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente. Para este caso la promovente efectuará un corte de manejo de los residuos peligrosos en la fecha del vencimiento de la póliza a que hace referencia la condicionante 8 del presente oficio, teniendo que al **momento de la presentación de la renovación de las pólizas referidas en la misma condicionante 8, la promovente deberá indicar a esta Unidad Administrativa, el último movimiento que se asentó en tal bitácora.**
4. La promovente deberá presentar ante SEMARNAT, dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta dependencia.

La información que se reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del o los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.

5. La promovente deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos, así como dar cumplimiento al Programa de capacitación y al Programa de prevención y atención de contingencias vigente y actualizado por la promovente.

Además, la promovente deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario, en condiciones óptimas para su uso para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del RLGPGIR y la NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como lo que señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuestas en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso del derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato FF-PROFEPA-002.

6. La promovente deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos conforme a lo establecido en los artículos 85 del RLGPGIR y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; asimismo, deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento ante la autoridad competente. En este sentido la promovente deberá vigilar que en el manejo de los residuos peligrosos se cumpla al menos con lo siguiente:





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

- a. Verificar que los residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados, y en su caso, envasados y embalados;
 - b. Contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
 - c. Solicitar al generador el original del manifiesto correspondiente el cual deberá corresponder con el volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse, firmarlo y guardar las dos copias que del mismo le corresponde;
 - d. Observar las características de compatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos, y
 - e. **Los residuos que contengan agentes infecciosos que les confieren peligrosidad no podrán ser transportados junto con ningún otro tipo de residuos peligrosos.**
 - f. Queda prohibido que la unidad tipo Caja refrigerada mezcle por viaje residuos peligrosos biológico-infecciosos con los demás tipos de residuos aquí autorizados, no podrá transportar residuos biológico-infecciosos cuando su equipo de refrigeración no funcione de manera parcial o total.
7. La promovente no deberá mezclar durante el transporte, los residuos peligrosos aquí mencionados con ningún tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y las unidades aquí autorizadas no podrán ponerse en marcha hasta previa revisión del operador para comprobar que los embalajes de los residuos estén bien sujetos y perfectamente tapados, además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura y tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
8. La promovente deberá mantener vigente los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguros para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la Autorización que nos ocupa y sus correspondientes modificaciones, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.

En este sentido y considerando que la póliza de seguro **No. 003960405** emitida por la empresa A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., la cual ampara la responsabilidad civil ecológica, misma que corresponde al vehículo número de serie No. VWASHTF2981035460, cuenta con una **vigencia del 01 de julio de 2022 al 01 de julio de 2023**, por lo que la promovente deberá presentar ante esta Oficina de Representación, copia de la renovación de la póliza de seguro o la que aplique, en un plazo no mayor a **10 días hábiles** contados a partir de que esto ocurra, debiéndose presentar cada vez que éstas sean renovadas y durante la vigencia de la autorización que nos ocupa.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

Para la póliza de seguro No. 003881087 emitida por la por la empresa A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., la cual ampara la responsabilidad civil ecológica, misma que corresponde al vehículo número de serie No. LZWNNNGM6NC813472, cuenta con una **vigencia del 02 de mayo de 2022 al 02 de mayo de 2023**, por lo que la promovente deberá presentar ante esta Oficina de Representación, copia de la renovación de la póliza de seguro o la que aplique, en un plazo no mayor a **10 días hábiles** contados a partir de que esto ocurra, debiéndose presentar cada vez que éstas sean renovadas y durante la vigencia de la autorización que nos ocupa.

Junto con la renovación de la póliza que refiere el numeral 8 de condicionantes del presente oficio, deberá presentar el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada una de las unidades emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuando aplique.

9. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de los residuos peligrosos; información de emergencia en transportación que indique claramente las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a los residuos peligrosos de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertidos de residuos peligrosos y los demás que establezcan en las normas, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

SEGUNDO. En caso de que la promovente requiera efectuar algún cambio o presentar escritos relacionados con la autorización que nos ocupa, éstos deberán hacer referencia al número de autorización otorgado, fecha y oficio de autorización, nombre de la persona física o moral y bitácora con la que se emitió tal oficio resolutivo, lo anterior a efecto de que esta Oficina de Representación pueda integrar la información correspondiente al expediente en comento de manera oportuna.

TERCERO. Se le hace del conocimiento a la promovente que la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Puebla de la Procuraduría de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la Autorización.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2151/2023

CUARTO. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la **C. Karina Caballero Martínez**, como persona autorizada para oír y recibir notificaciones en nombre y representación de la promovente, en el domicilio [REDACTED] Asimismo se tienen como medios de contacto el correo electrónico [REDACTED] y el teléfono [REDACTED] por así indicarlo el promovente en el formato en cuestión y conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTR. FERNANDO SILVA TRISTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla previa designación¹.

Ccp. Minutario y Expediente 01/23 TRANS
L'MCCP/B' MAMF/AMF

¹ Realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm 00129 de fecha 01 de marzo de 2023, como Encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación en el Estado de Puebla.

